**ACTA III DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**EXPEDIENTE: M19/C000808**

Asistentes:
- Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente, en calidad de presidenta.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en calidad de vocal.
- Ildefonso Troya Salas, Titulado Superior del Área de Comunicación, en suplencia de Casimiro Fernández Muñoz y en calidad de vocal.
- Catalina Dolores Merello Pastor, Titulada Superior del Área de Comunicación, en calidad de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 19 de julio de 2019, siendo las 14.00 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de compra de espacios publicitarios y planificación de medios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se reúne la mesa en este acto al objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación en cumplimiento de los requisitos de aptitud establecidos.

En primer lugar, se comprueba por parte de la mesa de contratación que la documentación tiene entrada dentro del plazo establecido al efecto: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento. El requerimiento fue objeto de publicación en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el día 18 de julio de 2019, por lo que el plazo queda abierto hasta el día 1 de agosto de 2019.

La documentación acreditativa previa aportada por el licitador tiene entrada en correo electrónico de 19 de julio de 2019 con número de registro RE1907532. De ella se hace entrega a la mesa, que procede a su exámen una vez comprobado que ésta fue recibida dentro de plazo.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por PUBLICIDAD BOIX, S.L., comprobando que:

- Aporta escritura de constitución de sociedad limitada de 30 de julio de 1990 otorgada ante el notario D. Vicente Mora Benavente, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, bajo el número 870 de su protocolo, de duración indefinida. De la lectura del artículo 2 de sus estatutos se comprueba que las prestaciones incluidas en el objeto del contractual quedan abarcadas por su objeto social.
- Aporta escritura de nombramiento de Antonio Ángel Cerrato Molina como administrador único de la entidad, de quien se aporta, asimismo, Documento nacional de identidad.
- En relación a la acreditación de la solvencia técnica, se aporta declaración responsable de la correcta ejecución de los trabajos realizados durante los años 2015 a 2018, cuya relación se adjunta y que han sido reflejados en la Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas (modelo 347) que, asimismo, acompañan a la documentación. De la documentación referida, se puede deducir el cumplimiento de los

requisitos de solvencia técnica establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo importe se supera en el año de mayor ejecución de los tres últimos disponibles.

- Por lo que respecta a la solvencia económica: se aporta Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2015 y 2016. En ellas se comprueba una cifra de negocios en 2016 cuyo volumen acredita la solvencia económica requerida, debiendo ser esta igual al valor estimado del contrato referida al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles.
- Aporta compromiso de dedicación de medios personales y materiales.
- Se contienen certificados positivos y en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otro por la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Aporta certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social en vigor por el que se certifica no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se adjunta certificado de situación en el censo de actividades económicas del citado impuesto donde consta estar dado de alta en los epígrafes correspondientes a su actividad y fundamento jurídico de estar exento del pago del impuesto en virtud del artículo 82.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Se aporta informe sobre plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social siendo esta de 8,44 en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/06/2019.
- Se contiene declaración sobre las medidas de promoción de la igualdad y certificado por el que se declara no disponer de personas trabajadores con discapacidad, no siendo su número de trabajadores mayor de 250 según certificado referido en el punto anterior.
- Aporta, asimismo, declaración responsable sobre protección de los menores. No obstante, no se trata de actividad que implique contacto con aquellos.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión dando por acreditados los requisitos previos de aptitud siendo las 14.25 horas.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
C.I.F. Q9755